

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 12/11/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: LSMT 20 kV S/C a CT Escuelas, CT Prefabricado Escuelas 400 kVA, LSMT D/C a CT Avenida Tazona y CT Prefabricado Avenida Tazona 400 kVA, emplazada en el término municipal de Socovos. Referencia: 02212800035/36 y 02242800036/37. [2022/437]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02212800035/36 y 02242800036/37.
- Titular: Compañía Eléctrica de Ferez, S.L. C.I.F.: B02262186.
- Denominación: LSMT 20 kV S/C a CT "Escuelas", CT Prefabricado "Escuelas" 400 kVA, LSMT d/c a CT "Avda. Tazona" y CT Prefabricado "Avda. Tazona" 400 kVA.
- Descripción: Ejecución del entronque aéreo subterráneo de la LAT con expediente 02212800001, que alimenta a la población, en el apoyo nº 6. Realización de la línea subterránea de media tensión S/C unión del entronque al nuevo CT prefabricado "Escuelas" de 400 kVA (2L+P), de 75 m longitud de canalización, compuesta por conductor tipo HEPRZ1 Al 3x150 mm². Instalación de otro nuevo CT "Avda. Tazona" de iguales características que el anterior, y ejecución de la LSMT D/C que une el entre los CT's indicados, con mismo conductor que la línea anteriormente citada, bajo tubo. Longitud de canalización es de 422 m. Se desmontará el tramo de línea aérea entre el apoyo nº 6 y el CT Tazona pueblo, y dicho apoyo y el CTI Plaza Toros.
- Ubicación: Calle Escuelas, Avda. Tazona y Polig 29, parcela 399 (b) Coord. UTM (x: 595.603; y: 4.240.524).
- Término municipal: Socovos (Albacete).
- Finalidad: Mejorar la seguridad de las instalaciones y la arquitectura de red en la zona.

Realizada la información pública en el DOCM núm 150 de 06/08/2021, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 12 de noviembre de 2021

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ